INFORME DE SUPERVISION			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO OSP-CD-054-2023			
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXCLUSIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA Y CODENSA S.A. E.S.P.		
DATOS DEL CONTRATO			
CONTRATISTA	OPTIMA INGENIERIA SAS		
NIT.:	901.287.226-8		
REP. LEGAL	OMAR LÓPEZ DELGADO		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 11.341.360 DE ZIPAQUIRÁ		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/02/2023	**FECHA DE INICIO**	06/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	05-12-2023	**FECHA DE CORTE**	06/07/2023 AL 05/08/2023
DESCRIPCIÓN	**VALOR CONTRATADO**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR**
VALOR INICIAL	$ 40.000.000		
VALOR DE LA (S) ADICIÓN (ES)			
VALOR EJECUTADO		$ 24.000.000, oo	
VALOR POR EJECUTAR		$ 16.000.000.oo	
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA			$ 20.000.000,oo
VALOR PENDIENTE POR PAGAR			$16.000.000,oo
VALOR A PAGAR CON ESTA ACTA			$ 4.000.000,oo
SUMAS IGUALES	**$ 40.000.000.oo**	**$ 40.000.000.oo**	**$ 40.000.000.oo**
Registro Presupuestal No. 2023000087			

OBJETIVO

Verificar y analizar la información suministrada por el contratista en los documentos entregados a los quince (15) días de Agosto del año dos mil veintitrés (2023) al supervisor de contrato, con el fin de determinar el cumplimiento del Objeto contractual y las Obligaciones Específicas del mismo.

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

DOCUMENTOS	DOCUMENTOS ALLEGADOS	N° DE FOLIOS
FACTURA O CUENTA DE COBRO OP 162	X	1
INFORME DE ACTIVIDADES	X	3
PLANILLA DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL	X	2
INFORME DE GESTIÓN	X	11

Soporte de pago de salud pensiones y ARL	No de planilla	Fecha de pago	Periodo pagado	Valor pagado
	7890936445	2023/08/06	AGOSTO	$ 5.467.600

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN

Se realizó la revisión respectiva a la documentación recibida, además de análisis confrontando con el objeto y obligaciones específicas, enmarcadas en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXCLUSIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA Y CODENSA S.A. E.S.P. contrato No OSP-CD-054-2023**,** con la propuesta presentada por **OPTIMA INGENIERIA SAS NIT: 901.287.226-8** y su representante legal**: OMAR LÓPEZ DELGADO** identificado con la cedula de ciudadanía número **11.341.360 DE ZIPAQUIRÁ**, de acuerdo con las obligaciones específicas las actividades ejecutadas durante el periodo a evaluar fueron.

OBLIGACIÓN O ACTIVIDAD CONTRATADA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. Supervisar la actualización del Sistema de Información Geo referenciado de la infraestructura del servicio de alumbrado público del municipio. Esta obligación implica el acopio de información en las dependencias del Operador del servicio de alumbrado público, para determinar las modificaciones que se realicen en la infraestructura de alumbrado público tales como: • Adición de puntos luminosos por expansiones. • Sustitución de luminarias por efecto de la modernización o cambio de luminarias de tecnología. • Disminución o retiro de luminarias por intervenciones del espacio público. • Sustitución de materiales y/o equipos sin afectar cantidad de infraestructura. • Aumento o disminución de potencia de los puntos luminosos. La interventoría debe verificar en terreno la anterior información y contrastarla con los registros de la base de datos, así como la infraestructura asociada, las quejas y reclamos presentados por los usuarios. Esto con el fin de verificar el alcance y efectividad los programas tanto puntuales como periódicos de mantenimiento propuestos por el operador.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos.
2. Auditar la calidad de la información incluida en la base de datos, de acuerdo con la norma NTC ISO 2859 parte 1, "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote", y verificar que se realice la correspondiente actualización de la base de datos. RESOLUCIÓN No. 180540 DE marzo 30 de 2010 Página 209 de 227 Continuación Anexo General del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público Para todos los procesos de modernización, expansión, cambio de infraestructura, retiro o cambio de luminarias, inclusión de infraestructura nueva, reubicación de luminarias o de infraestructura y en general de todo proceso que afecte el inventario geo referenciado.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
3. Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100% del área municipio mensualmente. Reportar al Operador las deficiencias encontradas (luminaria con bombilla apagada, agotada, intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura tales como cajas de inspección destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o seguridad de transformadores de alumbrado público y de su infraestructura asociada, poda de los árboles que interfieran en la prestación del servicio de alumbrado público, etc.) así como la ubicación de las mismas, detectadas durante cada revisión, para que operador proceda a su arreglo. Dentro de la supervisión del estado general de la red de alumbrado público se incluye el verificar la realización de programas de mantenimiento que incluyan la limpieza del conjunto óptico de las luminarias, y efectuar los requerimientos pertinentes.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
1. Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados. Las sub actividades a desarrollar para esta obligación son: • Revisar la disponibilidad de la base de datos y su actualización. • Recibir los reportes que se encuentren registrados en las bases de datos de las quejas y reclamos generadas por la comunidad y los informes del Operador sobre las acciones adelantadas, con el fin de verificarlas. Para los efectos se realizará con un plan de muestreo simple normal con un nivel II de inspección, conforme a lo establecido en la Norma NTC ISO 2859 parte	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos

1 "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote". • Verificación en terreno de las causas de los reclamos no atendidos, con el fin de establecer si éstas son imputables al Operador del sistema de alumbrado público, o no. • Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta, índices e indicadores del servicio, porcentajes de cumplimiento, tipos de solicitudes, etc. • Avalar, previa revisión, los informes preparados por el operador, en el que se indique el número de reclamos recibidos, así como las estadísticas correspondientes al cumplimiento de la atención a tales reclamos, lo que se hará para todo el Municipio.	
5. Hacer seguimiento a la correspondencia que surja entre la comunidad, las entidades municipales, los organismos de control, el Operador del servicio de alumbrado público, relacionadas con quejas, reclamos y solicitudes de expansión con el objeto de apoyar el municipio en la atención de la preparación de las respuestas. Para ello, realizará visitas a terreno y efectuará la compilación de la información que sea necesaria. A su vez, suministrará al responsable del servicio de alumbrado público en el Municipio la información requerida para que ésta dé repuesta directamente. Esta actividad debe ser llevada a cabo mediante la implementación de aplicativos de software u otros de control administrativo que permitan hacer el seguimiento de la correspondencia y demás documentos relacionados con la interventoría.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
6. Apoyar al alcalde o a quien él delegue, en la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público, en la revisión de los diseños de alumbrado público de tales expansiones. En tal sentido deberá llevar las estadísticas de las expansiones programadas, de las ejecutadas, de materiales y equipos utilizados y supervisar la actualización de la base de datos del inventario.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
7. verificar su total sujeción al diseño aprobado, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento Técnico, así como a las normas constructivas y de RESOLUCIÓN No. 180540 de marzo 30 de 2010 Página 210 de 227 Continuación Anexo General del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público urbanismo adoptadas por el Municipio. Debe comprobarse en estas inspecciones, entre otros requisitos, la altura de montaje, reglaje e inclinación de luminarias, longitud de soporte (brazo), avance de las luminarias, inter-distancias, requisitos fotométricos iniciales y mantenidos durante la operación de la instalación; así como las especificaciones técnicas a cumplir en la obra civil y red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
8. Llevar el control sobre las expansiones programadas en cuanto a ejecución y su relación con los materiales y equipos utilizados. En el mismo sentido deberá supervisar la actualización de la base de datos del inventario.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
9.. Verificar la aplicación del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público –RETILAP, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de alumbrado público, así como de las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).	*El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos*
10. Identificar los sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminancia o luminancia, según se aplique o sea conveniente. Para la verificación de los niveles de iluminación (iluminancia) o luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, usando equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente. Como resultado de las mediciones la interventoría debe informar, al responsable del servicio de alumbrado público del Municipio, sobre los posibles motivos que originan la deficiencia encontrada y someterá a su consideración la solución a ella soportando técnicamente su recomendación.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
11. Apoyar al responsable del servicio de alumbrado público en el Municipio en el trabajo conjunto de revisión de diseños de alumbrado público, lo que hará de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
12. Verificar el correcto funcionamiento del sistema de consulta en la Web cuando aplique y la actualización permanente de su información. Será responsabilidad de la Interventoría adecuar sus sistemas de transferencias de datos, información, indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que el Municipio defina para tal efecto.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
13. Analizar el informe de indicadores de calidad del servicio de energía, DES y FES, que el Operador de Red entregue a la Superintendencia de Servicios Públicos, con el fin de establecer el monto de la energía a descontar o compensar por calidad del servicio; así como la energía descontable por no haber sido suministrada a causa de	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos

interrupciones programadas o no programadas en los circuitos que no cuentan con contadores o equipos de medida, imputables al Operador de Red.	
14. Verificar para el caso de parques y conjuntos o unidades inmobiliarias con cerramiento, el tipo de cesión que tienen tales áreas con el fin de definir si la infraestructura instalada corresponde al servicio de alumbrado público. Para el caso, verificará la información recibida del operador del servicio de alumbrado público sobre tales áreas, así como de las autoridades de planeación municipal. Una vez depurada la información, la interventoría debe notificar a las autoridades municipales acerca de los resultados obtenidos. En la realización de esta función la interventoría deberá consultar entre otros, licencias de construcción, planos de urbanismo, inventarios levantados por el operador del sistema de alumbrado público y por el operador de la red, así como inspección a los sitios en definición.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
15. Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, regional y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
16. Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito municipal vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
17. Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el Operador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio le presta al Municipio. RESOLUCIÓN No. 180540 DE marzo 30 de 2010 Página 211 de 227 Continuación Anexo General del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
18. Cumplir con los indicadores de gestión y seguimiento que se le establezcan contractualmente, e incluirlos en informes mensuales y en el informe final.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
19. Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que deberán estar debidamente soportadas. Los informes deben estar complementados con gráficas, cuadros, estadísticas, fotografías, tablas, etc., que permitan su correcta comprensión.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
20. Para legalizar la terminación del contrato de Interventoría, se deberá entregar al Municipio los datos, archivos recopilados durante la ejecución del mismo, debidamente foliados y almacenados, conforme a las disposiciones de manejo de archivos del municipio, así como los programas fuente que se hayan desarrollado o implementado para cumplir con sus obligaciones.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
21. Verificar y autorizar el pago al operador y/o arrendador de la infraestructura de Alumbra Público y/o prestador de suministro de energía, por concepto de Alumbrado Público, según el Contratos suscrito con el Municipio de Villapinzón. Levantar el acta de cada una de las reuniones que se adelanten entre el Municipio y por parte del operador y/o arrendador de la infraestructura de Alumbra Público y/o prestador de suministro de energía.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
22. Revisar y conceptuar sobre las facturas presentadas por parte del operador y/o arrendador de la infraestructura de Alumbra Público y/o prestador de suministro de energía, y rendir concepto de viabilidad para el pago o rechazo de las mismas.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
23. Supervisar la eficiencia, la eficacia y el trámite prestado por parte del operador y/o arrendador de la infraestructura de Alumbra Público y/o prestador de suministro de energía a los reclamos presentados la actualización permanente de la base de datos de reclamos e inventario de alumbrado público.	El contratista cumplió a cabalidad teniendo en cuenta los informes anexos
Entregables Se realiza un informe mensual de gestión donde se cubren los puntos expuestos en el alcance de la propuesta. Un acompañamiento técnico a reuniones mensual para lo que se requiera.	El contratista asistió a las reuniones acompañando a la jefe de servicios públicos en los encuentros con ENEL CODENSA

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA			
CONCEPTO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
EL CONTRATISTA CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON SUS OBLIGACIONES	**X**		
SE EFECTUARON REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA EN EL PERIODO INFORMADO		**X**	

FALENCIAS
Como resultado de la realización del procedimiento de supervisión correspondiente, no se hallaron falencias e inconsistencias sobre la documentación entregada por parte del contratista
CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA
Teniendo en cuenta que no se encontraron falencias y que el contratista dio cumplimiento a las condiciones pactadas en la Minuta del contrato, se emite un concepto **FAVORABLE** para el pago, por parte de la Alcaldía Municipal.
CONCLUSIONES
Se recomienda proceder a efectuar el pago correspondiente al servicio prestado, por la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000.OO) M/CTE** a favor de OMAR LÓPEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía número 11.341.360 de Zipaquirá, de acuerdo a la cuenta de cobro presentadas y al valor pactado dentro de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXCLUSIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA Y CODENSA S.A. E.S.**P.. contrato N° OSP-CD-054-2023 Dado en Villapinzón, a los (15) días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).
Fanny A Beltran B. **FANNY ANGÉLICA BELTRÁN BERMÚDEZ** SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPERVISOR